H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:25 once horas con veinticinco minutos del día 30 de Junio del año 2016 dos mil dieciséis,** en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima Octava (XLVIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del año 2016.**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **26 veintiocho proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba,** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor:** En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el Orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor,** pone a consideración el Acta Relativa a la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria,** con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el acta mencionada.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **29 veintinueve recursos, 18 dieciocho de Reclamación y 11 once de Apelación,** conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes,** conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **26 veintiséis Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACION 397/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 787/2015 promovido por Miguel Ángel Gracia Pérez, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- Agotada la discusión en el presente Proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **397/2016.**

APELACION 421/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 647/2014 promovido por César Leonel Plascencia Guzmán, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra, **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **421/2016.**

APELACION 566/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 204/2015 promovido por Juan Carlos Salmerón Barrios, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **566/2016.**

APELACION 649/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1463/2015 promovido por Miguel Ángel Casillas Nuño, en contra del Comisario General de de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra, **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **649/2016.**

APELACION 687/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1770/2015 promovido por Eli Bonilla Cirma, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **687/2016.**

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACION 1243/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 35/2013 Promovido por Fernando Castro Nava, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1243/2016.**

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACION 728/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 767/2014 Promovido por Aquilino Cortez Suastegui en contra del Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, ello en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **728/2016.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACION 886/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 06/2013 Promovido por Israel Ramírez Ramírez, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **886/2015.**

APELACION 396/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 484/2014 Promovido por Pedro Manuel Luevano Garin en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para analizar, estudiar y declarar actualizada la causal del sobreseimiento prevista e la fracción IX del artículo 29 de la Ley de Justicia Administrativa con relación a la improcedencia de las prestaciones reclamadas.**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** seria para revocar la de origen, se va por el débito procesal del enjuiciamiento civil 286 porque no acreditó las horas extras.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, para revocar la de origen y decretar el sobreseimiento.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, en el mismo sentido que el Magistrado Armando García Estrada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **396/2016, para los efectos de revocar la sentencia de origen y sobreseer en los términos del artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad.**

APELACION 525/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 678/2014 Promovido por Grupo Marcario Mexicano, S.A. de C.V., en contra de la Tesorería del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **525/2016.**

APELACION 526/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 642/2014 Promovido por Paloma Urrea Hernández, en contra del Director de Obras Públicas el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

APELACION 529/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 734/2015 Promovido por Publicidad Rentable, S.A. de C.V., en contra de la Tesorería del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

APELACION 530/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 758/2014 Promovido por María Elena Tejeda Coss y León, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, no exhibe ninguno de los requisitos necesarios para que se configure la afirmativa ficta y si vamos a ponderar como criterio de valor que basta con que vaya y solicite al Ayuntamiento la autorización de un permiso para que eso contribuya a la creación de un acto regulativo y por ende**

el hecho de que no me expida la licencia se entiende como Afirmativa Ficta?, y nuevamente en este tipo de giros que ha acontecido con los que tienen su licencia de giro del año 2015 en la renovación, ya no tiene necesidad de cumplir con más requisitos acude y no se otorga es cuando puede venir a demandar tal vez la Positiva Ficta (no en todos los casos), y decir mira aquí está mi permiso del 2015, desafortunadamente la actora no muestra nada más que la solicitud del permiso, no se configura la Positiva Ficta, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **530/2016.**

APELACION 533/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 468/2014 Promovido por Nathalia Díaz del Castillo Vizcaíno, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **533/2016.**

APELACION 534/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 504/2014 Promovido por Miguel Bhikhu Maxemin Castillo en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, porque primero no se dice porque es fundado de lo que se duele el recurrente, que se haya aplicado en su perjuicio el artículo 105 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica, que si hay materia a analizar si se puede asimilar tal cual la prohibición del 105 que habla de cambio de adscripción, funciones, cargo y rotación de elementos operativos donde se encuentren asignados al otorgamiento de grados jerárquicos sin cumplir con los requisitos estipulados en el Sistema de Desarrollo Policial, y luego la pretensión del acto de que se le otorgue el grado que corresponda a su antigüedad, grado académico esos dos elementos para que se le otorgue y luego se duele de los que se han otorgado in cumplir los requisitos, la Sala señala que esto encuadra en el artículo 105, nuevamente voy a decir al cambio de adscripción, funciones, cargo y rotación, porque el sistema policial como en el sistema militar existe lo que se llama promoción que es el mecanismo implementado en sus propios estatutos para ascender en los graos jerárquicos establecidos también en su norma interna, bueno el primer tema era resolver si es fundado o no la aplicación de ese artículo aquí nada más se dice es fundado y ya, es fundado pero vamos a ir a la causal de improcedencia y ya, porque es fundado o que, si es fundado, no aplicaba esto, amerita una reflexión de que implica una cosa y la otra, la causal invocada yo no la comparto son actos consumados si el otorgamiento de grados fue en el 2006, el actor viene a juico en el 2014, bueno habría que analizar si es oportuna o no la presentación de la demanda si estos tuvieron superado habría que decir si se demostró o no ese otorgamiento de grados y si hay una afectación al interés jurídico pero nada que ver con la consumación de los actos, no estoy de acuerdo en el proyecto en general ni en lo particular en los apartados que señala, en contra para analizar los agravios primero de la aplicación o no del 105, y segundo si equivale una cosa a la otra pues se tendría la causal de improcedencia cual se configura pero no la que se invoca, yo no estoy de acurdo.**

En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** Horacio, para mencionarlos en la foja número 8 donde decimos que es sustancialmente fundado el agravio que a la postre resulta insuficiente. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** fundado, pero es que no dice fundado porque, fundado seria decir no aplicaba el 105 por esto efectivamente porque no equivale a esto, esto y esto otro, nada más decir es fundado y ya. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** no, si no obstante que se da una incorrecta aplicación del numeral 105 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica del Estado de Jalisco. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** porque, de ahí pasan a la causal de sobreseimiento y ya. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** de que se otorgaron grados jerárquicos sin cumplir con los requisitos estipulados. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** donde dice. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** en el último párrafo de la foja 8 decimos que es incorrecta la aplicación del numeral 105 de la Ley del Sistema de Seguridad toda vez que se otorgaron grados jerárquicos sin cumplir con los requisitos estipulados por el sistema de desarrollo policial del reglamento interno de la Policía de Zapopan. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** dice no obstante que se vio la incorrecta aplicación de, pero en que esta la incorrecta aplicación, no se confronta lo que se duele el actor con lo que dice el artículo, pero bueno si estuviera eso resuelto tampoco comparto la causal de sobreseimiento.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, a reserva de lo que haya opinado el Magistrado Horacio León, el tema es muy concreto, lo peor que podemos decir nosotros como juzgadores es que las sentencias no tengan un efecto reparador, esa es la mayor virtud de sentenciar, lo que hiciste en aquel tiempo de manera incorrecta allá en el pasado, en el juicio, si se hace presente como lo declaran, como lo vivieron, circunstancias de modo, tiempo y lugar que sucedió, y el juzgador cuando lo tiene en sentencia decide que es lo que debería haberse hecho en ese momento, si se hizo mal el efecto de la sentencia era reponer y decirle cómo debieron haberlo hecho, no podemos no hacer la declaración en una sentencia por haber transcurrido el evento del concurso, imagínense bajo ese principio, saben en que se distinguen los procesos administrativos en su gran mayoría que acontecieron hace mucho tiempo, imagínense no pues ya pasó, ya no lo podemos reparar es como si el concurso a jueces, el concurso en una licitación, no pues ya se consumó, ya pagaron, el concurso era el día 15 de enero del año 2014, ya no puedes demandar, la sentencia no puede reparar nada, no, no, no, definitivamente es un caso de excepción, voy a decir cual fue que aquí por cierto se aprobó con mi voto en contra, un asunto del fideicomiso que se constituyó en la presidencia municipal de Alfonso Petersen, que continuó Emilio como Presidente y que en el año 2014 o 2015 se estaba ordenado reponer el procedimiento para decidir una publicidad para los juegos panamericanos, eso si ya está consumado como van a volver a licitar a unos juegos panamericanos que ya acontecieron, pero un tema de Escalafón si está mal hecho debes ordenar y si lo merece declarar el grado que busca y decretárselo, si de las pruebas es acreedor, aunque haya pasado, porque imagínense todos los jueces que participan en un concurso no van a poder demandar porque ya se consumó, aquí no puede estar consumado, por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **534/2016.** En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** tiene que resolverse de fondo y analizarse los requisitos y debe de concedérsele. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** es correcto, igual yo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** tú también Alberto, para analizar agravios. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no y antes de eso para mi, lo dije, si se actualiza otra causal que podría ser la falta de interés jurídico si es que demuestra que participo que se sometió a los lineamientos a los requisitos etcétera, que dice la asignación indeterminada de grados que me afecta porque están irregulares y luego en el segundo diga para que se me otorgue a mí, bueno pues vamos a ver en el interés jurídico le asiste para esa pretensión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** a si claro el interés jurídico debe de estar justificado. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** de acuerdo, dos si esa asignación fue en el 2006 y viene a juicio en el 2014, habría que analizar la oportunidad en esa determinación y una vez resueltos estos aspectos pues entrar en el fondo del asunto y primero no sé si estén de acuerdo resolver si ese 5 se aplicó inadecuadamente porque corresponda o no al supuesto de improcedencia del juicio habría que resolver primero eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** la causal de improcedencia son de primera vista. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** entonces son tres aspectos de previo estudio para llegar al fondo de la pretensión. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** estás de acuerdo tú también verdad Adrián, y tu Alberto, para que se declaren fundados ya, se turna para **engrose** en los términos señalados por los Magistrados Horacio León Hernández, Armando García Estrada y Adrián Joaquín Miranda Camarena, para analizar los agravios y los aspectos que ellos señalaron.

APELACION 563/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1077/2014 Promovido por Carlos Miguel Quezada Ruiz, en contra del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, considero fundado el agravio que señala el actor en el sentido de la contradicción que se da en la declaratoria de nulidad por La Sala de origen cuando si el argumento para la nulidad lisa y llana es la falta de fundamentación y motivación, porque no se desprendieron las cuotas, tampoco se desprenden las operaciones aritméticas que se llevaron a cabo, entonces hay ausencia de fundamentación y motivación, cuando hay ausencia no estábamos en condiciones de decretar, la nulidad lisa y llana porque ésta si es una ausencia total que conduce a la fracción IV del artículo 75 que da lugar a que se le condene a la autoridad por esa nulidad para efectos de definir fundada y motivadamente las causas y los conceptos de ese importe, pero como se declaró la nulidad lisa y llana no se le puede imprimir también el efecto de que la competente emita otra resolución, como dice expresamente el proyecto, por consiguiente la autoridad competente queda en aptitud de emitir, una que funde y motive, porque es nulidad lisa y llana y es una facultad discrecional y lo ha dicho la Corte reiteradamente el que lo emita o lo deje de emitir, no podemos imprimirle a una nulidad lisa y llana, ya si de por si hay un error ahí en la nulidad lisa y llana que no debería haberse decretado y ese agregado es el que no corresponde, para mi es fundado, no quiere decir exoneración pero no hay que ser contradictorios, primero en el grado de nulidad, lisa y llana pero mira la competente si puede, yo no digo que se exonere del cobro y que no pague nunca no para ese concepto, pero la autoridad si es por ausencia de fundamentación y motivación y que además nada más se refiere a ese acto del cobro y no se refiere al crédito porque no hay en el proyecto que diga nulidad lisa y llana del crédito que sería otra cosa si lo puede hacer, y yo digo, pero no nada más en ese aspecto es contradictoria por eso estoy en contra.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, la ponencia lo único que hace es transcribir la parte final, ese resolutivo tercero de la sentencia de origen que es lo que establece el argumento para confirmar reiterando nada más el resolutivo sin nunca establecer el análisis que tiene que ver con los agravios que formula la autoridad, literal lo dice, pero hasta en una expresión impropia porque no hace referencia a que lo deberá de hacer en un acto futuro, o lo está haciendo o lo hizo, porque dice, no obstante se haya otorgado la posibilidad a la autoridad competente de emitir una nueva resolución en la que tomara en consideración las características del inmueble, el consumo real y aplicación de la tarifa respectiva de forma fundada y motivada, no se debe perder de vista que el acto impugnado al haberse declarado nulo por lo que ve al cobro, misma suerte conllevan sus accesorios, nada tiene que ver con lo que está resuelto y luego de ahí se transcribe; lo que es el resolutivo de la Sala y los dos párrafos inmediatos no dice nada, donde dice que se resolvió, que existe un**

agravio nada más y ya de ahí con lo que se confirma y vámonos, no da ninguna respuesta, mi voto es en contra para los efectos de modificar la sentencia de origen por lo que ve a los efectos impuestos en la resolución.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **563/2016.**

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACION 1096/2014 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 159/2014 promovido por Antonio Rostro Fernández en contra de la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, porque el acatamiento del amparo debe ser al límite de establecer fundado el concepto del apelante en el sentido de que el acto impugnado, es decir, la resolución del catastro municipal del Ayuntamiento de Zapopan esta indebidamente fundada porque, invoca preceptos de la Ley de Hacienda relativos a la notificación no al sustento para negar el trámite que pretende el actor en el Catastro, que es un trámite especial de posesión y de subdivisión, así lo denomina y entonces se debe de limitar el cumplimiento de la ejecutoria en cuanto a que la autoridad invocó preceptos que no sustentan su determinación pero en cuanto al tratarse de una petición concreta es el caso que permite y dice la jurisprudencia que esa nulidad lisa y llana no quede al vacío y que se obligue a la autoridad a dar una respuesta porque se**

reitera varias veces que es incompetente, por ser cuestiones en materia Civil eso tendrá que ser vuelto a decir sustentadamente por la autoridad administrativa cuando lo admita de nuevo pero ya aquí se está dictaminando que es incompetente y entonces para que emitirlo otra vez si ya se está resolviendo el fondo. Por eso estoy en contra, el acatamiento es solamente para que se considere si es fundado el de la indebida fundamentación que se hizo allá por invocar preceptos de la Ley de Hacienda que no corresponde, pero en dos apartados o tres de este proyecto le dice la autoridad está "en estado de incompetencia" yo en esa parte creo que no debemos generar ese lineamiento porque pues ya estaríamos resolviendo lo que la autoridad apenas debe de volver a emitir.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido, estoy a favor de revocar sentencia pero en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, en el mismo sentido que el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1096/2014 C.E.A. para que se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.**

APELACION 701/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 810/2014 promovido por Inmobiliaria Cumulus, S.A. de C.V. y otra, en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de confirmar en relación al primer aspecto sustancial relativo a si se da o no el supuesto de exención en el impuesto de transmisiones patrimoniales, en contra de que una cuestión ordenada en la Ley como consecuencia de la figura de la devolución pues se necesita negar.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no se está negando porque no está pedido. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** lo que está ahí se tiene que pedir como consecuencia de la devolución. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** claro tú puedes tener un derecho y no puedes pedir, yo estoy confirmando la resolución porque creo que está bien.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido, en el mismo sentido que el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **701/2016.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACION 1258/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 718/2013 Promovido por Gomcovi, S.A. de C.V., en contra de las Autoridades de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACION 424/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 880/2014 Promovido por Raúl Hernández Escoto en contra del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto,**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **424/2016.**

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACION 361/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 212/2014 promovido por Mario Alejandro Cárdenas Ochoa en contra de la Dirección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra; Tercero: Asociación Vecinal del Fraccionamiento Pinar de la Venta. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para declarar fundado ese punto de la autoridad.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **361/2016.**

APELACION 451/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 955/2014 promovido por José Alejandro Roldan Ponce de León, en contra del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras. **Ponente: Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **451/2016.**

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACION 476/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 663/2013 Promovido por Ramón Aldapa López en contra de la Comisaria General del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para declarar fundados los agravios vertidos por la autoridad demandada en relación con la improcedencia del juicio al referir la prestación que sustenta en el pago del tiempo extraordinario comprendido del 12 de noviembre del 2012 al 12 de noviembre del año 2013.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, para revocar la sentencia de origen y decretar el sobreseimiento del juicio debido a la temporalidad en que se presenta la demanda con independencia de los periodos que reclame de horas extras, toda vez que los artículos transitorios de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado no establecían que en los juicios que el derecho de las horas extras que se hayan generado antes de la vigencia de la Ley si resultaría procedente su reclamo dentro de la ponderación de esta Ley, por eso mi voto en contra para decretar el sobreseimiento del juicio de todas las prestaciones.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, ello en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, en los términos señalados por el Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **476/2016, en los términos señalados por el Magistrado Horacio León Hernández.**

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACION 522/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 800/2014 Promovido por Yolanda Hernández Camarena, en contra del Director Comercial del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 02/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Juicio de Responsabilidad Patrimonial 02/2012 promovido por Martin Rojas Angulo en contra de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. **Ponente: Relatoría de Pleno,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** que es lo que están votando solo dicen que están de acuerdo pero no saben que están votando. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** el 02/2012. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** y donde esta cuando lo entregaron. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** a ver tienes. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** no está aquí el de la Cuarta Sala. En uso de la voz **Magistrado Armando García Estrada:** lo malo es revisar asunto, y votarlos y en un asunto tan delicado, existe una repetición del acto reclamado eso es lo que están provocando. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo creo que no es una repetición porque estamos valorando lo que nos pidieron que valoráramos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es que ya es un término excedido.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, sin haberlo leído me lo imaginaba, están en una repetición del acto reclamado, mal interpretan del criterio que citan en la página 73, porque el que tiene que razonar el principio valga el pleonasmo de lo razonable somos nosotros, no a quien va dirigida la sentencia, tú razona porque recibes doscientos doce mil ciento setenta y cuatro pesos, tú razónalo, tú debes de saber, tú eres el perito en derecho, llegan a la misma conclusión, no le modifican nada, pues yo creo que ahí hay repetición del acto reclamado, por eso mi voto en contra, a reserva de puntualizar los detalles técnicos del derecho sustantivo de daño moral.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, porque no estoy de acuerdo ni en los montos ni en la forma de fiscalizar los recursos.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, toda vez que no se dice como se llega a la conclusión del monto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud del empate se hace valer el voto de calidad y se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 02/2012, para que de inmediato se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.**

ASUNTO EMITIDO POR EL MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ EN FUNCIONES DE LA QUINTA SALA

APELACION 1065/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 563/2014 Promovido por María Rebeca Estrada Quezada en contra del Inspector Municipal del

Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, ello en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Impedimento, no me fue entregado el proyecto para su revisión.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1065/2015 C.E.A.**

- 6 –

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo quiero insistir con lo de mi secretaria, porque si requiero que alguien la supla por la temporalidad que tiene de incapacidad, mañana voy a ir a Finanzas por la cuestión de los recursos, pero eso sí, no me puedo quedar sin secretaria, yo propongo para cubrir esta incapacidad de diez días a la **C. Nidia Esmeralda Cruz Chávez**, nos toma la votación Secretario.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron la propuesta hecha con antelación, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

- 7 –

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba:** es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

7.1 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio número 617/2016, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, recibido en la Oficialía de Partes Común el 28 veintiocho de junio del presente año, mediante el cual devuelve dos expedientes de voto particular con la firma correspondiente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados de los comunicados de cuenta.

7.2 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de la **Denuncia Administrativa** interpuesta por el **C. ZOCIMO EDILBERTO OROZCO VALENCIA**, en contra del Magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria, Armando García Estrada, recibido en la Oficialía de Partes Común el 21 veintiuno de junio del presente año. En uso de la voz el Magistrado Presidente: aquí señala el promovente que el lunes 20 de junio, a las 2:00 pm, compareció a revisar un expediente 818/2016 y que se encontró con un auto de fecha 13 de junio que ordenó notificar las resoluciones por boletín en atención a que no indicó la colonia del domicilio procesal, transcribe el artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa y para mí esto no constituye absolutamente ningún hecho que amerite una responsabilidad administrativa, por lo tanto la propuesta es desecharlo por esta razón. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si es una violación procesal la tiene que hacer valer. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sí, tendrá a la mano el Incidente, Recurso o lo que sea, por esta razón no ha lugar a dar trámite a la denuncia, ya que tiene los medios ordinarios para impugnar. Nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
MAGISTRADO ADRIÁN JOQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

- En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos la propuesta de la Presidencia. Conforme estos lineamientos formúlese el acuerdo respectivo.

- 8 –

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:00 catorce horas del día 30 treinta de Junio del año 2016 dos mil dieciséis,** se dio por concluida la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 5 cinco de Julio a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----------------------------------